

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA N° 9-2024

ACTA No. 9 sesión ordinaria

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, a las catorce horas del viernes veintisiete de setiembre de dos mil veinticuatro.

Sesión ordinaria con asistencia de la MBA. Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveeduría, por parte de la Dirección Ejecutiva, La Licda. Maribel Araya Valverde.

El MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe a.i.del Departamento Financiero Contable, La Licda. Emma Ramírez López, Jefa a.i.de Proceso Presupuestario Contable y el Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad. La Licda. July Brenes Corella de la Oficina de Control Interno.

También se cuenta con la asistencia del Lic. Víctor Manuel Sibaja Sibaja, el Lic. Ronald Calderón Madrigal del Subproceso de Contabilidad, ambos Profesionales II con voz y sin voto.

La Licda. Adriana Esquivel Sanabria no estará presente por vacaciones, en la reunión conforme lo justifica en el siguiente correo.



RE_ Comisión NICSP
Institucional.msg

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte del MBA. Miguel Ovares Chavarría, elaborado por el equipo NICSP en su calidad de instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación de la agenda del día
2. Aprobación del acta 8-2024 sesión ordinaria.
3. Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0967-2024 “Trabajo Especial de Matriz de autoevaluación NICSP y actualización de Planes de Acción sobre Brechas 2024.
4. Asistencia a webinar del martes 17 de setiembre de 2024 de la Dirección General de Contabilidad Nacional.
5. Oficio de la Auditoría Interna N° 1331-61-SAF-2024-Comunicación viabilidad Implementación de las NICSP.
6. Borrador denominado “Aviso de la resolución N° R-DC-00083-2024, de las directrices para la contratación de servicios de auditoría externa, atestiguamiento y certificación brindados por un profesional externo e independiente.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar la agenda del día.

-0-

ARTÍCULO II

Se somete a aprobación el acta No. 8 de la sesión ordinaria 8-2024 de las catorce horas del miércoles veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar el acta No. 8 de la sesión ordinaria 8-2024 de las catorce horas del miércoles veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, por cuanto no se tiene observaciones o dudas por parte de los integrantes de la Comisión. En esa reunión no estuvo presente la Licda. Emma Ramírez López quien actualmente está en ascenso en la Jefatura del Proceso Presupuestario Contable.

ARTÍCULO III

Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0967-2024 “Trabajo Especial de Matriz de autoevaluación NICSP y actualización de Planes de Acción sobre Brechas 2024”.

El MBA. Miguel Ovaes Chavarría informa que la Dirección General de Contabilidad Nacional, solicito mediante el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0967-2024 “Trabajo Especial de Matriz de autoevaluación NICSP y actualización de Planes de Acción sobre Brechas 2024, la presentación de la matriz de autoevaluación de las NICSP con fecha de presentación al 30 de setiembre de 2024. Dicha matriz se remite de forma trimestral a esa Dirección Nacional y en ella se ha venido informando un grado de cumplimiento del 100% en la aplicación de las NICSP versión 2018, durante el período 2024.

Para cumplir con lo requerido en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0967-2024, el Departamento Financiero Contable procedió a la revisión de la matriz de autoevaluación, con el fin de determinar posibles cambios o nuevos requerimientos de información, que no se hubieran considerado anteriormente. La matriz de autoevaluación debe ser aprobada por la Comisión NICSP Institucional previo a su envío. Los resultados obtenidos se resumen a continuación:

1. No se modifica la matriz de autoevaluación respecto de la versión que se ha venido informando a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
2. Se mantiene el grado de avance reportado del 100% en la implementación de las NICSP versión 2018.
3. El Subproceso de Contabilidad valorará ampliar la información a revelar en el informe de notas a los estados financieros del Poder Judicial, de aquellos aspectos que, en las condiciones actuales, se requieren actualización sin que

esto modifique el porcentaje de avance.

Se adjunta la matriz y se exponen los aspectos más relevantes, adicionalmente la minuta 93-FC-2024 del Subproceso de Contabilidad de la revisión efectuada.



MATRIZ NICSP 2018
FORMATO ACTUALI:



MH-DGCN-DIR-OF-0
967-2024 Matriz de a



93-FC-2024 Matriz
de Autoevaluación_

Por unanimidad y en firme para su comunicación, se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por la MBA. Miguel Ovaes Chavarría, al respecto de la revisión de la matriz de autoevaluación por parte del Departamento Financiero Contable. 2.) Aprobar la matriz de autoevaluación de la implementación de las NICSP. 3.) Autorizar al Departamento Financiero Contable a remitir dicha matriz a la Dirección General de Contabilidad Nacional a más tardar el 30 de setiembre de 2024, conforme con el plazo establecido en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0967-2024.

ARTÍCULO IV

Asistencia a webinar del martes 17 de setiembre de 2024 de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

El 17 de setiembre de 2024, la Dirección General de Contabilidad Nacional realizó el webinar programado, en el que se comentó los siguientes temas: "**NICSP 5- Costo de Prestamos/ NICSP 36- Inversiones en Asociadas/NICSP 37- Acuerdos Conjuntos.**

Con el fin de cumplir con los requerimientos de la Contraloría General de la República, de contar con capacitación en NICSP para el Departamento Financiero Contable, se informa la participación de los compañeros y compañeras del Departamento en dicha capacitación:

- ✓ Licda. Nacira Valverde Bermúdez
 - ✓ Licda. Emma López Ramírez
 - ✓ Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña
 - ✓ Lic. Ronald Calderón Madrigal
 - ✓ Lic. Javier Fernández Chaves
 - ✓ Roberto Hernández Calvo
 - ✓ Jhostin Arroyo Quesada
 - ✓ Priscilla Segura Segura
 - ✓ Lic. Laura López Ureña
 - ✓ Lic. Víctor Ml. Sibaja Sibaja
- La Licda. Nacira Valverde Bermúdez participó del webinar del 19 de setiembre de 2024 en la que se presentaron los siguientes temas:
- Repaso Partes Relacionadas y Propiedades de Inversión.
 - Plan General Contable.
 - Proceso de Confirmación de Saldos de Cuentas Recíprocas.
 - NIC 23 Costo por préstamos y su relación con la NICSP 5.
 - NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios.
 - NIIF 11 Acuerdos Conjuntos y su relación con la NICSP 36-37.

Por parte de la Comisión NICSP Institucional participaron junto a las Jefaturas del Departamento Financieros indicadas, en el webinar del 17 de setiembre de 2024:

- ✓ Licda- Adriana Esquivel Sanabria
- ✓ MBA. Hellen Poveda Montoya
- ✓ Licda. Maribel Araya Valverde
- ✓ Licda. July Brenes Corella

No participaron por vacaciones las siguientes personas.

- ✓ Licda. Ana Yorleny González Fonseca

- ✓ Lic. Alexis Arias Azofeifa
- ✓ La Licda. Marcela Hidalgo Cedeño

Se adjunta el material suministrado.



- ✓ COMUNICADO-UCC-0045-2024_ Enlace gr

El Lic. Víctor Ml. Sibaja Sibaja aclara que la Dirección General de Contabilidad Nacional, programa dos webinarios por mes, el primero para las instituciones públicas que aplican NICSP y el segundo para las instituciones financieras y Municipalidades que aplican NIC/NIFF. En el caso del Poder Judicial la participación es en los webinarios enfocados en NICSP. Se puede participar en el otro webinar pero deberán inscribirse y comunicar sin que esto tenga carácter de exigencia.

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado al respecto de la participación en el webinar del 17 y 19 de setiembre de 2024, impartido por la Dirección General de Contabilidad Nacional por parte de las personas integrantes del Departamento Financiero Contable y la Comisión NICSP Institucional.

ARTÍCULO V

Oficio de la Auditoría Interna N° 1331-61-SAF-2024 “Comunicación viabilidad Implementación de las NICSP.”

El MBA. Miguel Ovares Chavarría informa que, con motivo de la revisión de los avances de implementación de las NICSP que realiza la Auditoría Judicial en coordinación con la Contraloría General de la República, el Lic. Roy Díaz Chavarría, Subdirector General de la Auditoría Interna del Poder Judicial, remite el oficio N° 1331-61-SAF-2024

“Comunicación viabilidad Implementación de las NICSP”, en relación con la evaluación de la implementación de las NICSP según herramienta de la CGR. (SAF-07-2024), mediante el cual indican lo siguiente:

“[...] De conformidad con el resultado de la etapa de planificación del estudio, la coordinación con la Contraloría General de la República, así como con su representada, referente a la “Evaluación sobre la implementación de las NICSP según herramienta de la CGR. (SAF-07-2024)”, la cual se está desarrollando en la dependencia a su cargo, se comunican los elementos orientadores considerados en su ejecución:

Objetivo:

Determinar si el proceso contable del Poder Judicial cumple con los requerimientos relevantes establecidos en las NICSP sin periodo transitorio, en términos de reconocimiento y medición, así como presentación y revelación, con el fin de dar seguimiento a la gestión pública en la implementación de dichas normas.

Alcance:

La auditoría comprendió el análisis de la aplicabilidad, así como el cumplimiento de los requerimientos relevantes establecidos en las NICSP sin transitorio, a saber: 02, 03, 04, 09, 10, 11, 14, 22, 24, 28, 30, 33, 37 y 38.

Además, incluyó la revisión de las Notas a los estados financieros de diciembre, abril y mayo 2024, la matriz de autoevaluación con corte a diciembre 2023, documentos de análisis de cada una de las NICSP sujetas de evaluación, emitidos por Financiero Contable.

Criterios de evaluación:

- ✓ *Ley General de Control Interno, N.º 8292, publicada el 31 de julio de 2002.*
 - *Capítulo I, artículos 1 y 2: Disposiciones generales de la ley.*
 - *Capítulo II: obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno, cómo se conforma y los sujetos responsables del mismo.*
 - *Capítulo III, Sección I: Deberes del jerarca y los titulares subordinados.*
- ✓ *Normas de Control Interno del Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobadas en la resolución R-CO-9-2009, del 26 de enero de 2009.*
 - *Capítulo IV relativo a las normas sobre actividades de control; normas 4.1, 4.2 en cuanto a las actividades de control; norma*

4.4.3 y 4.4.5 relativo a los registros tanto contables como presupuestarios; norma 4.5.1 y 4.5.2 relacionadas con la supervisión constante y las actividades a considerar para toda gestión de proyectos.

- ✓ *Ley N.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas del 04 de diciembre de 2018*
 - *Título IV, Capítulo VI, artículo 27: "obligatoriedad de adoptar las NICSP".*

- ✓ *Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), N.º 8131 del 16 de octubre de 2001:*
 - *Artículo 1, ámbito de aplicación; Título II, artículos 15, 17 y 18, en cuanto a los criterios del sistema de contabilidad, así como el responsable del control; Título IV, Capítulo Único (artículos del 26 al 29), correspondiente al Sistema de Administración Financiera y las responsabilidades, así como la rectoría del Ministerio de Hacienda, Título VIII, Capítulo Único (artículos del 90 al 96), referente al Subsistema de Contabilidad.*

- ✓ *Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, versión 2018*
 - *NICSP 2 "Estados de Flujo de Efectivo".*
 - *NICSP 3 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".*
 - *NICSP 4 "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera".*
 - *NICSP 9 "Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio".*
 - *NICSP 10 " Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias"*
 - *NICSP 11 "Contratos de construcción"*
 - *NICSP 14 "Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación".*
 - *NICSP 22 "Revelación de información financiera sobre el Sector Gobierno General"*
 - *NICSP 24 "Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros".*

- *NICSP 28 "Instrumentos Financieros: Presentación".*
 - *NICSP 30 "Instrumentos Financieros: Información a Revelar".*
 - *NICSP 33 "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo)".*
 - *NICSP 37 "Acuerdos Conjuntos"*
 - *NICSP 38 "Información a Revelar sobre Participación en otras Entidades"*
- ✓ *Lineamientos, directrices, circulares y cualquier otra normativa emitida por la DGCN, relacionadas con el registro de transacciones o el proceso de implementación de las NICSP, tales como:*
- ✓
- *Directriz: N.º DCN-0012-2021, versión completa: Requerimientos para generar, presentar y emitir los EEFF.*
 - *Resoluciones DCN-0002-2021 y DCN-0003-2022, versión completa: referente a la afirmación sobre el cumplimiento de las NICSP, versión 2018 y el plazo para su cumplimiento.*
 - *Plan general de Contabilidad Nacional versión 2021, versión completa: Marco general para su aplicación, en el que se sustentan las políticas contables generales.*
 - *Oficio n.º DCN-1527-2020: Integración de una Comisión Institucional de Adopción e Implementación de las NICSP y sus funciones.*
- ✓ *Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de bolsillo, versión 2020*

Este trabajo fue realizado por Ricardo Aguilar Quirós, profesional en auditoría y supervisado por María Milagro Fonseca Hernández, jefatura de la Sección Auditoría Financiera.

En virtud de lo anterior, se agradece continuar brindando la colaboración requerida para cumplir satisfactoriamente con el trabajo encomendado."



1331-61-SAF-2024-

Comunicación viabilic



RE_ Oficio N°

1331-61-SAF-2024-C

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría, en relación con el oficio de la Auditoría Interna N° 1331-61-SAF-2024 “Comunicación viabilidad Implementación de las NICSP” en relación con la Evaluación sobre la implementación de las NICSP según herramienta de la CGR. (SAF-07-2024).

ARTÍCULO VI

Borrador denominado “Aviso de la resolución N° R-DC-00083-2024, de las directrices para la contratación de servicios de auditoría externa, atestiguamiento y certificación brindados por un profesional externo e independiente”.

El MBA. Miguel Ovares Chavarría informa que la Dirección Ejecutiva, mediante el oficio 3362-DE-2024 solicita criterio al Departamento Financiero Contable, al respecto del aviso de la resolución N° R-DC-00083-2024 (borrador) de la Contraloría General de la República, denominado “*Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa, atestiguamiento y certificación brindados por un profesional externo e independiente*”.

Para cumplir con lo requerido por la Dirección Ejecutiva, el Departamento Financiero Contable, comunica mediante el oficio 240-SC-2024 los aspectos más relevantes contenidos en el borrador de la resolución de la Contraloría, es importante resaltar que lo consultado prevé un transitorio por lo que las contrataciones en tránsito no se ven afectadas, pero si deben ser considerados los aspectos en las futuras contrataciones. Se adjunta el oficio 240-SC-2024 y las diligencias correspondientes.



240-SC-2024
borrador de directriz (



Anexo de
revisión.docx



borrador-resolucion-
directrices-ae-09-202.



3362-DE-2024
FICO.docx



3362-DE-2024
FICO.pdf



Oficio N°
DJ-TR-147-2024.docx

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría, al respecto de los nuevos requerimientos de la Contraloría General de la República, incluidos en el borrador denominado *“Aviso de la resolución N° R-DC-00083-2024, de las directrices para la contratación de servicios de auditoría externa, atestiguamiento y certificación brindados por un profesional externo e independiente”*.

Se finaliza la sesión a las catorce horas con veintidós minutos. VMSS/ MBA. MIGUEL OVARES CHAVARRIA

MBA. Miguel Ovares Chavarría

Coordinador a.i.